



Bogotá, D. C.
1500

Respetado
CIUDADANO ANÓNIMO

Asunto: Comunicación decisión de Auto inhibitorio n° 039 de 2026.

Cordial saludo,

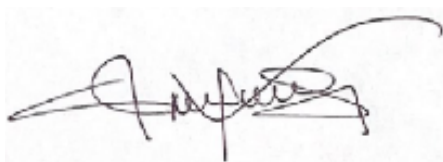
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Auto n.° 039 del 13 de marzo de 2026, proferido por la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de manera atenta se le comunica la decisión adoptada por este Despacho, mediante la cual se dispuso inhibirse de iniciar acción disciplinaria en relación con el escrito de queja allegado a través del radicado n.° *******3529**, por las razones expuestas en la parte motiva de dicha providencia.

La presente comunicación se realiza mediante publicación en la página web institucional, como mecanismo de notificación, en atención a que en el escrito de queja no se aportó dirección de correo electrónico ni otro medio de contacto del ciudadano quejoso.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

Cualquier comunicación al respecto favor remitirla al correo autorizado: contacto@dane.gov.co.

Atentamente,



ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO
JEFE DE OFICINA

Proyectó: ZJCRUZB – Técnica OCDI

Revisó: APSANTIAGOE – Jefe OCDI